

TÉRMINOS Y CONDICIONES — COLOMBIA

Términos por país de la Plataforma "TU TURNO" para Usuarios residentes en la República de Colombia

Versión 2.3 (final) — 21 de septiembre de 2026

El presente documento constituye un contrato de adhesión legalmente vinculante entre usted (en adelante, el "Usuario") y TUTURNO NOVASYSTEMS LLC, sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, identificada con número de registro estatal L25000504990 y Employer Identification Number (EIN) 37-2206616, con domicilio principal en 3625 NW 82nd Ave, Suite 100KK, Doral, FL 33166, EE. UU. (en adelante, "TU TURNO" o "La Empresa").

El acceso, la descarga, el registro y el uso de la aplicación móvil o de la plataforma web de TU TURNO desde el territorio de la República de Colombia le atribuyen la condición de Usuario e implican la aceptación plena, consciente y sin reservas de la totalidad de las cláusulas aquí estipuladas. Si usted no está de acuerdo con alguna de ellas, absténgase de registrarse y de usar la Plataforma.

Estos Términos por país complementan los Términos Generales de Uso de la Plataforma TU TURNO, que el Usuario acepta conjuntamente. En caso de conflicto, prevalecen en este orden: primero, las normas colombianas de orden público; segundo, estos Términos por país; tercero, los Términos Generales.

CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA DEL SERVICIO Y GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL TURNO

1.1. Qué es TU TURNO. TU TURNO es una plataforma tecnológica que organiza cadenas de ahorro cerradas entre personas naturales, asigna los turnos, emite las instrucciones de pago y lleva el registro de los aportes. Los aportes se transfieren directamente entre los participantes de cada cadena, desde y hacia sus propias cuentas bancarias, billeteras electrónicas o llaves Bre-B.

1.2. Qué no es TU TURNO. TU TURNO no es un establecimiento de crédito, ni una compañía de financiamiento, ni una entidad aseguradora, ni una pasarela de pagos, ni un operador de sistemas de pago, ni un intermediario del mercado cambiario. TU TURNO no capta, no recibe, no custodia, no administra ni intermedia recursos de los participantes destinados a otros participantes. Ninguna cuota de una cadena pasa por cuentas de TU

TURNO.

1.3. Modelo de negocio TU TURNO. Los únicos dineros que TU TURNO recibe de los Usuarios son: (a) la Comisión de Servicio descrita en la Cláusula Cuarta; y (b) el pago de los créditos que TU TURNO adquiere por subrogación frente a participantes en mora, junto con el Recargo Único por Incumplimiento, conforme a la Cláusula Séptima.

1.4. Garantía de continuidad del turno. TU TURNO garantiza que el Usuario recibirá íntegramente el monto de su turno aun si otro participante de su cadena incumple. Si al vencimiento del Ciclo de Pagos el turno no está completo, TU TURNO completará el faltante en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de corte, mediante la redirección de comisiones de servicio de nuevos Usuarios, los pagos de regularización del participante en mora o recursos propios de TU TURNO.

1.5. Naturaleza de la garantía. Esta garantía es un compromiso comercial del proveedor sobre su propio servicio, otorgado como garantía suplementaria. No constituye contrato de seguro, fianza ni aval sobre obligaciones de terceros, no implica captación, custodia ni administración de fondos de los participantes, y no genera rendimiento alguno a favor del Usuario: el Usuario recibe exactamente la suma de las cuotas de su cadena, ni más ni menos.

CLÁUSULA SEGUNDA. DEFINICIONES

Para todos los efectos de este contrato, los términos que se indican a continuación, en singular o en plural, tendrán el siguiente significado:

Cadena: Grupo cerrado de cinco (5) personas naturales que la Plataforma agrupa, en el que cada participante aporta periódicamente una cuota de valor fijo y recibe, en el turno que le corresponde, la suma de las cuotas de los demás. La Cadena no exige vincular a terceros, no genera rendimientos y no es una inversión: es la modalidad tradicional de ahorro rotativo, organizada mediante software. En la Plataforma también se le denomina "Cadena TU TURNO".

Turno: Posición dentro de la Cadena en la que el Usuario recibe las cuotas de los demás participantes.

Cuota: Aporte periódico de valor fijo, en pesos colombianos, que cada participante transfiere directamente al participante al que corresponde el turno.

Ciclo de pagos: Ventana temporal en la que los participantes deben ejecutar y registrar en la plataforma las transferencias de la cuota de ese período.

Fecha de corte: Último día del Ciclo de pagos. La hora límite es las 11:59:59 p. m. (hora de

Colombia) de ese día.

Orden de pago: Instrucción operativa que emite la plataforma indicando al Usuario el valor exacto que debe transferir, el participante destinatario y sus datos de pago. Tiene una vigencia de diez (10) minutos.

Enrutador: Componente del software de TU TURNO que determina, en tiempo real, el destinatario de cada Orden de pago según el estado de la Cadena, conforme a las reglas de la Cláusula Tercera.

Turno pendiente de completar: Situación del Usuario que, llegada la Fecha de corte del ciclo en que le corresponde el turno, no ha recibido la totalidad de las cuotas por la mora de uno o más participantes de su Cadena.

Participante en mora: Usuario que no registró en la plataforma el comprobante válido de la transferencia de su Cuota antes de la hora límite de la Fecha de corte.

Recargo único por incumplimiento: Suma fija, en pesos colombianos, que el participante en mora paga a TU TURNO por cada cuota en mora, conforme a la Cláusula Séptima y al Anexo 1.

Comisión de servicio: Precio único que el Usuario paga a TU TURNO por cada Cadena en la que participa, por el uso de la Plataforma y la Garantía de continuidad del turno.

Respaldo: Persona natural mayor de edad que el Usuario registra para su cadena y que acepta responder por una (1) cuota de esa cadena, conforme a la cláusula 5.5.

Evaluación de riesgo: Análisis automatizado, realizado con un proveedor tecnológico especializado, que a partir de metadatos del dispositivo y del comportamiento de pago del Usuario en la plataforma produce un indicador de cumplimiento, utilizado para asignar el turno.

Llave Bre-B: Identificador (número de celular, documento, correo electrónico o código alfanumérico) registrado por el Usuario ante su entidad financiera en el sistema de pagos inmediatos Bre-B del Banco de la República, para recibir transferencias.

Stripe: Proveedor internacional de procesamiento de pagos a través del cual TU TURNO cobra la Comisión de servicio y recibe los pagos de regularización de los participantes en mora.

TRM: Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos de América, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se usa únicamente con fines informativos de conversión.

Usuario: Persona natural mayor de dieciocho (18) años, residente en Colombia, con cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente y capacidad legal para contratar, que se

registra en la plataforma y acepta este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA Y DEL ENRUTADOR

3.1. Conformación. Las Cadenas se conforman exclusivamente con cinco (5) participantes. El valor total de la Cadena, el valor de la Cuota, la frecuencia de los Ciclos de Pagos y la Comisión de Servicio se informan en pesos colombianos en la Plataforma antes de que el Usuario se una a la Cadena.

3.2. Asignación del Turno. El Turno no lo elige el Usuario ni se determina por sorteo: lo asigna la Plataforma mediante la Evaluación de Riesgo, de modo que los participantes con mejor indicador de cumplimiento reciben los primeros turnos. El Usuario tiene derecho a conocer los criterios generales de esa evaluación y a solicitar la revisión de su asignación a través del canal de atención indicado en la Cláusula Décima Tercera.

3.3. Pagos directos entre participantes. Cada Cuota se transfiere directamente desde la cuenta bancaria, billetera electrónica o llave Bre-B del Usuario que paga hacia la del Usuario que recibe el turno, mediante transferencia bancaria o pago inmediato Bre-B. TU TURNO no interviene en la transferencia ni en los fondos: emite la Orden de pago y valida el comprobante que el Usuario carga en la plataforma.

3.4. Órdenes de Pago. Cada Orden de pago tiene una vigencia de diez (10) minutos para que el Usuario ejecute la transferencia y cargue el comprobante. Vencida la vigencia sin registro del comprobante, la Orden expira y la plataforma genera una nueva Orden de pago según el estado de la Cadena. La expiración de una Orden de pago no constituye mora ni causa recargo alguno; la mora solo se produce por el vencimiento de la Fecha de corte, conforme a la Cláusula Séptima.

3.5. Reglas del Enrutador. El Enrutador procesa las Órdenes de pago bajo la regla de prioridad estricta en el tiempo (el turno pendiente de completar más antiguo se atiende primero) y en los siguientes casos:

Caso 1. Flujo regular. Si ninguna Cadena registra turnos pendientes de completar, la Comisión de servicio del Usuario se cobra a favor de TUTURNO NOVASYSTEMS LLC a través de Stripe, con emisión del comprobante correspondiente.

Caso 2. Turno pendiente de completar. Si existe un Usuario con turno pendiente de completar, la Orden de pago de la Comisión de servicio de un Usuario nuevo se dirige, por instrucción de TU TURNO y en cumplimiento de la Garantía de continuidad del turno, directamente a la cuenta o llave Bre-B del Usuario afectado. Ese pago extingue la obligación del Usuario nuevo de pagar la Comisión de Servicio, por tratarse de un pago hecho a la persona indicada por el acreedor, y su valor constituye el costo asumido por

TU TURNO para cumplir la garantía.

Caso 3. Regularización del participante en mora. Cuando el participante en mora regulariza, paga a TUTURNO NOVASYSTEMS LLC a través de Stripe, en un solo cobro, el valor del crédito subrogado (equivalente a la cuota en mora) más el Recargo único por incumplimiento. El participante en mora no paga directamente al Usuario afectado, cuyo turno ya fue completado conforme al Caso 2 o al Caso 4.

Caso 4. Cobertura con recursos propios. Si vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la Garantía de continuidad del turno no se ha completado el turno mediante los Casos 2 o 3, TU TURNO completará el faltante con recursos propios, mediante transferencia a la cuenta o llave Bre-B del Usuario afectado.

CLÁUSULA CUARTA. COMISIÓN DE SERVICIO, PRECIO EN PESOS Y REEMBOLSOS

4.1. Valor. La Comisión de servicio equivale al valor de UNA (1) cuota, es decir, al veinte por ciento (20 %) del valor total de la Cadena. Se informa en pesos colombianos en la Plataforma antes de unirse a la Cadena, incluye los impuestos que resulten aplicables y se paga una sola vez, por adelantado, por cada Cadena en la que el Usuario participe.

4.2. Forma de pago. La Comisión de servicio se paga a TUTURNO NOVASYSTEMS LLC, sociedad extranjera, a través de Stripe, con tarjeta débito o crédito. Por tratarse de un pago a un proveedor del exterior, el cargo puede reflejarse en el extracto de la tarjeta del Usuario en dólares de los Estados Unidos o con la conversión que aplique su entidad emisora; el precio contratado es el valor en pesos colombianos informado en la plataforma en el momento del pago, y cualquier valor en dólares o conversión a la TRM que se muestre es meramente referencial.

4.3. Consentimiento de ejecución inmediata. Antes de pagar la Comisión de servicio, al aceptar estos términos con la cadena y la frecuencia ya elegidas, el Usuario manifiesta de manera expresa y separada (Anexo 2, casilla C) que solicita y consiente que la prestación del servicio inicie de inmediato una vez conformada su Cadena y asignado su turno. Desde el inicio del primer Ciclo de pagos de la Cadena, el servicio se entiende ejecutado y no procede el derecho de retracto sobre la Comisión de servicio.

4.4. Reembolsos. La Comisión de servicio se reembolsa íntegramente en los siguientes casos: (a) cuando el Usuario ejerce el derecho de retracto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago, siempre que la Cadena no haya iniciado su primer Ciclo de pagos; (b) cuando la Cadena no se conforma con cinco (5) participantes dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pago, caso en el cual el reembolso es automático o, a elección del Usuario, se aplica como crédito para otra Cadena; y (c) cuando la Cadena no

puede ejecutarse por causas imputables a TU TURNO. Una vez iniciado el primer ciclo de pagos, la Comisión de servicio no es reembolsable si el Usuario decide retirarse de la Cadena. Los reembolsos se procesan por el mismo medio de pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud.

CLÁUSULA QUINTA. REGISTRO, VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD, ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS Y RESPALDO

5.1. Requisitos. Para registrarse, el Usuario debe ser mayor de dieciocho (18) años, tener cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente, residir en Colombia y registrar únicamente cuentas bancarias, billeteras electrónicas o llaves Bre-B de las que sea titular exclusivo.

5.2. Verificación de identidad. El Usuario se compromete a suministrar información veraz, completa y actualizada, incluyendo sus datos de contacto y documento de identidad, y a completar la verificación de identidad que la plataforma solicite. El tratamiento de datos biométricos dentro de esa verificación se rige por la Cláusula Octava y requiere la autorización separada del Anexo 2, casilla B.

5.3. Declaración de origen lícito. El Usuario declara, bajo la gravedad del juramento, que los recursos que transfiere dentro de las Cadenas provienen de actividades lícitas y no guardan relación con conductas tipificadas en el Código Penal colombiano, tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, receptación o enriquecimiento ilícito.

5.4. Prevención y cooperación con las autoridades. TU TURNO podrá suspender preventivamente los perfiles que presenten señales de alerta, patrones atípicos o inconsistencias en la información suministrada, y colaborará con las autoridades colombianas competentes cuando éstas lo requieran conforme a la ley.

5.5. Respaldo. El Usuario podrá registrar a una persona natural mayor de edad como respaldo de su cadena. El respaldo acepta responder por una (1) cuota de esa cadena al ingresar el código de confirmación que recibe junto con el texto que lo acompaña; TU TURNO conserva ese texto, la fecha, la hora y el número. TU TURNO podrá contactar al respaldo y requerirle únicamente esa cuota, dentro de los horarios y límites legales de cobranza.

CLÁUSULA SEXTA. CUENTAS, LLAVES BRE-B Y DATOS DE PAGO

6.1. Titularidad exclusiva. Las cuentas bancarias, billeteras electrónicas y llaves Bre-B registradas deben coincidir con el nombre y el número de documento del Usuario

registrado. Se prohíbe registrar o usar cuentas o llaves de cónyuges, familiares o terceros.

6.2. Intercambio de datos de pago. Por la naturaleza de los pagos directos entre participantes, el Usuario autoriza a TU TURNO a comunicar sus datos de pago (nombre, número de documento, entidad financiera, número de cuenta o llave Bre-B) a los demás participantes de su Cadena que deban transferirle o recibir de él una cuota, con la finalidad exclusiva de ejecutar las Órdenes de pago. Cada Usuario se obliga a usar los datos de pago de los demás participantes únicamente para ese fin.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MORA, RECARGO ÚNICO POR INCUMPLIMIENTO, SUBROGACIÓN Y COBRANZA

7.1. Mora. La hora límite para pagar la Cuota y cargar el comprobante en la plataforma es las 11:59:59 p. m. de la fecha de corte. Vencida esa hora sin comprobante válido, el Usuario queda en mora de pleno derecho a las 00:00 horas del día siguiente, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial previo.

7.2. Recargo único por incumplimiento. Por cada cuota en mora, el participante en mora pagará a TU TURNO, a título de pena por el simple retardo (artículo 1594 del Código Civil), el recargo único por incumplimiento fijado en el Anexo 1 según el valor de la Cadena. El pago del recargo no extingue la obligación principal de pagar la cuota, que subsiste en su totalidad. El recargo se causa una sola vez por cada cuota en mora, no se incrementa con el paso del tiempo, no genera intereses y no se acumula con intereses moratorios ni con cobros por gestión de cobranza: es la única suma adicional que el participante en mora paga por su incumplimiento.

7.3. Límite legal. Si por cualquier circunstancia la suma del recargo y de cualquier otro cobro derivado de la mora llegara a exceder los límites que la ley colombiana establece, el exceso se entenderá reducido de pleno derecho hasta el máximo legal, sin necesidad de requerimiento.

7.4. Período de gracia. El participante en mora dispone de seis (6) días calendario, contados desde la fecha de corte, para regularizar su cuota y el recargo antes del inicio de la gestión de cobranza prejurídica y de cualquier reporte a centrales de riesgo. El período de gracia no suspende la mora ni el recargo ya causado, ni afecta el plazo de la garantía de continuidad del turno.

7.5. Cesión del crédito y subrogación. El Usuario que reciba el valor de su turno pendiente de completar por aplicación de la garantía de continuidad del turno (Casos 2 y 4 de la Cláusula Tercera) cede a TU TURNO, desde ahora y de manera irrevocable, el crédito que tiene contra el participante en mora hasta por el valor efectivamente recibido. La cesión se perfecciona con el registro en la plataforma del pago recibido por el Usuario afectado, y la

notificación al participante en mora se surte mediante mensaje de datos enviado por la plataforma. En consecuencia, el participante en mora queda como deudor directo de TU TURNO por el valor de la cuota en mora más el recargo único por incumplimiento, y paga ambos conforme al Caso 3 de la Cláusula Tercera.

7.6. Restricción de participación. Mientras subsista la mora, el Usuario no podrá unirse a nuevas Cadenas. La regularización puede hacerse en cualquier momento a través de la plataforma.

7.7. Gestión de cobranza. TU TURNO y los aliados de cobranza que contrate realizarán la gestión de cobro con estricta sujeción a la ley: únicamente de lunes a viernes entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. y los sábados entre las 8:00 a. m. y las 3:00 p. m., nunca en domingos ni festivos, con la frecuencia máxima que la ley permite, por el canal que el Usuario elija. Las notificaciones automáticas de la plataforma sobre órdenes de pago y fechas de corte son recordatorios operativos del servicio y no gestiones de cobranza. TU TURNO podrá contactar al respaldo registrado por el Usuario en los términos de la cláusula 5.5.

7.8. Reporte a centrales de riesgo. El Usuario autoriza a TU TURNO, o a quien ostente la calidad de cesionario del crédito, a consultar y reportar la información sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante los operadores de información crediticia legalmente habilitados en Colombia, a través de una fuente de información vinculada a dichos operadores. Antes de cualquier reporte negativo, TU TURNO comunicará al Usuario, por medio verificable y con al menos veinte (20) días calendario de antelación, la intención de reportar, junto con las comunicaciones adicionales que la ley exija según el valor de la obligación, para que el Usuario pueda pagar o controvertir la deuda.

CLÁUSULA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Responsable del tratamiento. TUTURNO NOVASYSTEMS LLC, con los datos de contacto indicados en el encabezado y correo electrónico info@tu-turno.app, es el responsable del tratamiento de los datos personales de los Usuarios.

8.2. Autorización general. Al aceptar este contrato (Anexo 2, casilla A), el Usuario autoriza de manera previa, libre, expresa e informada a TU TURNO a recolectar, almacenar, usar, circular entre los participantes de su Cadena (Cláusula Sexta) y transferir internacionalmente sus datos de identificación, contacto, datos de pago, datos transaccionales y metadatos de su dispositivo, con las siguientes finalidades: prestar el servicio; asignar el turno mediante la evaluación de riesgo; emitir órdenes de pago; gestionar la mora y la cobranza; cumplir obligaciones legales; atender peticiones, quejas y reclamos; y enviar comunicaciones relacionadas con el servicio. El Usuario declara que cuenta con el consentimiento del respaldo para suministrar su nombre y número; TU TURNO obtiene la autorización propia del respaldo mediante el código de confirmación.

8.3. Datos biométricos. La verificación de identidad incluye la captura de una fotografía tipo selfie, una prueba de vida y el reconocimiento biométrico facial. Estos son datos sensibles: el Usuario no está obligado a suministrarlos y su tratamiento requiere una autorización separada e independiente de la aceptación de este contrato (Anexo 2, casilla B). Los datos biométricos se usan únicamente para verificar la identidad del Usuario y prevenir la suplantación y el fraude; no se usan con fines comerciales ni de mercadeo, y se conservan cifrados por el tiempo necesario para esas finalidades y el que exija la ley.

8.4. Transferencia internacional. Los datos personales se almacenan en servidores de TU TURNO y de sus proveedores ubicados en los Estados Unidos de América. El Usuario autoriza expresamente esa transferencia internacional. TU TURNO aplica medidas de seguridad técnicas y organizativas, incluido el cifrado de la información en tránsito y en reposo, y exige a sus proveedores estándares equivalentes.

8.5. Decisiones automatizadas. El Usuario reconoce que la asignación del turno se realiza mediante una evaluación de riesgo automatizada, y tiene derecho a conocer los criterios generales aplicados y a solicitar la revisión de la decisión por una persona de TU TURNO.

8.6. Derechos del titular. El Usuario puede conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, solicitar prueba de la autorización otorgada y revocarla, presentando su solicitud al correo info@tu-turno.app o a través del canal de atención de la plataforma. TU TURNO responderá dentro de los términos legales. La supresión de los datos necesarios para la prestación del servicio o la revocatoria de la autorización implica el cierre de la cuenta, sin perjuicio de la conservación de la información que la ley exija. El Usuario puede acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad de protección de datos.

8.7. Prueba de la autorización. TU TURNO conserva el registro de fecha, hora, dirección IP y versión de este contrato con que cada Usuario otorgó las autorizaciones del Anexo 2, y lo pondrá a disposición del Usuario o de la autoridad cuando lo soliciten.

CLÁUSULA NOVENA. CARÁCTER TRANSFRONTERIZO E INDEPENDENCIA DE ALIADOS

El Usuario reconoce que este contrato se celebra directamente con TUTURNO NOVASYSTEMS LLC, sociedad extranjera domiciliada en el Estado de Florida, EE. UU. Los proveedores de verificación de identidad y de evaluación de riesgo, los desarrolladores, los aliados de cobranza, los coordinadores de soporte y los embajadores comerciales que actúen en Colombia son contratistas independientes: no tienen facultades de representación legal, apoderamiento, agencia comercial ni capacidad para contraer obligaciones a nombre de TU TURNO.

CLÁUSULA DÉCIMA. MONEDA Y RÉGIMEN CAMBIARIO

Todas las cuotas y demás transferencias entre participantes se estipulan, liquidan y pagan exclusivamente en pesos colombianos (COP), a través de entidades financieras y sistemas de pago autorizados en Colombia. La Comisión de servicio y los pagos de regularización corresponden a un contrato de servicios con un proveedor del exterior, se informan en pesos colombianos y se cobran a través de Stripe. Cualquier valor expresado en dólares o convertido a la TRM que aparezca en la plataforma tiene fines exclusivamente informativos y no constituye estipulación de obligaciones en moneda extranjera entre residentes ni canalización de divisas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FIRMA ELECTRÓNICA Y MENSAJES DE DATOS

De conformidad con la ley, las partes acuerdan que la marcación de las casillas del Anexo 2, el registro de credenciales de acceso y las interacciones del Usuario dentro de la plataforma constituyen firma electrónica con plena validez y eficacia. Los registros del sistema, marcas de tiempo, direcciones IP, comprobantes cargados y demás mensajes de datos conservados por TU TURNO serán medio de prueba de las operaciones realizadas, sin perjuicio de la valoración que corresponda a la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

TU TURNO no será responsable por interrupciones del servicio originadas en fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo fallas generales de la infraestructura de telecomunicaciones, incidentes en las redes interbancarias o en el sistema Bre-B, bloqueos regulatorios sobrevinientes o alteraciones del orden público. Mientras subsista la imposibilidad no imputable a TU TURNO, se suspenderán los plazos de las órdenes de pago, de las fechas de corte y de la garantía de continuidad del turno, que se reanudarán una vez superada la causa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ATENCIÓN AL USUARIO, MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES

13.1. Canal de atención. Las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes se reciben a través del chat de atención de la Plataforma y del correo info@tu-turno.app, y se responden dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

13.2. Modificaciones. TU TURNO podrá modificar estos Términos y Condiciones. Las modificaciones se informarán al Usuario dentro de la Plataforma y por correo electrónico con al menos quince (15) días calendario de anticipación a su entrada en vigencia. Las Cadenas en curso se rigen por la versión aceptada al unirse a ellas. Si el Usuario no está de acuerdo con la modificación, puede cerrar su cuenta antes de la fecha de entrada en vigencia sin penalidad, sin perjuicio de las obligaciones pendientes.

13.3. Comunicaciones. Las comunicaciones al Usuario se harán a través de la plataforma, del correo electrónico o del número de celular registrados, y se entenderán recibidas el día de su envío.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las controversias que no se resuelvan de común acuerdo serán resueltas por los jueces de la República de Colombia, sin perjuicio del derecho del Usuario de acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones de protección al consumidor y de protección de datos personales. Ninguna estipulación de este contrato limita los derechos que las leyes reconocen al Usuario.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN

El Usuario declara haber leído íntegramente, comprendido y aceptado los Términos Generales de Uso de la Plataforma TU TURNO y estos Términos por país. La marcación de la casilla A del Anexo 2 y el clic en el botón "Aceptar" constituyen la manifestación inequívoca de su voluntad de contratar. Las casillas B y C del Anexo 2 son independientes de la anterior y no pueden aparecer marcadas por defecto.

ANEXO 1. RECARGO ÚNICO POR INCUMPLIMIENTO

El recargo único por incumplimiento es una suma fija en pesos colombianos que depende únicamente del valor total de la Cadena. Se causa una sola vez por cada cuota en mora, no varía con el tiempo transcurrido y no genera intereses. Para valores de Cadena no incluidos en la tabla, el recargo se informa en la plataforma antes de que el Usuario se una a la Cadena.

Valor total de la cadena (COP)	Cuota individual (COP)	Recargo único por cada cuota en mora (COP)

150.000	30.000	3.750
200.000	40.000	5.000
300.000	60.000	7.500
500.000	100.000	12.500
600.000	120.000	15.000
900.000	180.000	22.500
1.000.000	200.000	25.000
1.500.000	300.000	37.500

ANEXO 2. CASILLAS DE ACEPTACIÓN

Las tres casillas se presentan en la pantalla de aceptación de términos, que aparece una vez elegidas la cadena y la frecuencia y antes de la pantalla de pago de la Comisión de servicio. Se muestran por separado, cada una con su propio texto, sin marcar por defecto, y el Usuario las marca una a una. La casilla A es necesaria para contratar; la casilla B, para la verificación de identidad posterior al pago; la casilla C, para el inicio inmediato del servicio.

Casilla A. Términos y condiciones y autorización de datos personales

He leído y acepto los Términos Generales de TU TURNO y los Términos y Condiciones para Colombia, y autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Cláusula Octava, incluida su transferencia a servidores en Estados Unidos.

Casilla B. Autorización separada para datos biométricos

Autorizo de manera previa, libre y expresa a TuTurno Novasystems LLC a recolectar y tratar mis datos biométricos (fotografía, prueba de vida y reconocimiento facial) con la única finalidad de verificar mi identidad y prevenir fraude, incluida su transferencia a sus servidores y proveedores en Estados Unidos de América para ese fin. Entiendo que entregarlos es voluntario y que puedo revocar esta autorización escribiendo a info@tu-turno.app.

Casilla C. Consentimiento de ejecución inmediata

Entiendo y acepto que el servicio de TU TURNO inicia de inmediato cuando mi cadena se conforme y se asigne mi turno, y que desde el inicio del primer ciclo de pagos no procede el retracto sobre la Comisión de Servicio. Si la cadena no se conforma en diez

(10) días, la comisión se me reembolsa.